

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD **PARRAL**

Dirección Asesoría Jurídica. /

Parral, 05 de Enero de 2011. -

DECRETO EXENTO No 37

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Elba Luisa Mellado Castro.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de Enero de 2011, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Elba Luisa Mellado Castro, Rut Nº 11.334.975-1, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a título de honorario mensual la suma de OCHENTA MIL PESOS, (\$ 80.000.-) impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-21-04-004 (4-3-1) "Programa Centro de Atención para Hijos de Mujeres Temporeras", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA ALCALDE (S) DE PARRAL

SECRETARIA MUNICIPAL

AMANTE Vo Bo A

JCCC/ARC/DDB/crc

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

- Oficina de Partes /
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Dirección Personal.-
- 7.- Interesado.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 03 de Enero de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **ELBA LUISA MELLADO CASTRO**, Cédula Nacional de Identidad número once millones trescientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y cinco guión uno (Nº 11.334.975-1), domiciliada en Población Horacio Villa Blanca Pasaje E Nº 18 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de doña ELBA LUISA MELLADO CASTRO, bajo el régimen de honorarios, quien se desempeñará como Auxiliar del Centro de Atención Para Hijos de Mujeres Temporeras, correspondiente al Colegio Santiago Urrutia Benavente, ubicado en el sector Viña del Mar de esta comuna.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes a Viernes desde las 09:00 hrs. hasta las 13:00 hrs.-

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **OCHENTA MIL PESOS** (\$80.000.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 01 de Enero del año 2011 y el 28 de Febrero del año 2011, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>SÉPTIMO</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando circo en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

TEUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700/K, representada legalmente por

Su Alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
C.N.I/Nº 4.860.477-3

ELBA LUISA MELLADO CASTRO C.N.I. Nº 11.334.975-1

DORIS Vº Bº ASESOR JURÍDICO

MUNICIPA

ADMINISTRADOR MUNCIPAL OR ORDEN DEC